

HOGAR BANCO SANTANDER PLANES Y COBERTURAS

Coberturas (en el agregado anual)	Plan TMK	Plan 1	Plan 1A	Plan 2
	valores en pesos uruguayos			
Incendio Edificio	1.800.000	2.250.000	3.000.000	4.450.000
Incendio Contenido	450.000	560.000	750.000	1.100.000
Remocion de escombros	90.000	112.500	150.000	222.500
Gastos de hospedaje	13.500	16.875	22.500	33.375
Robo Contenido	140.000	165.000	230.000	450.000
Daños por Robo	28.000	33.000	46.000	90.000
Responsabilidad Civil	160.000	190.000	260.000	370.000
Cristales	9.000	11.500	16.000	22.500
Daños Electricos	9.000	11.500	16.000	22.500
Daños por Agua	9.000	11.500	16.000	22.500
Asistencia Plomería (*)	1.550	1.550	1.550	1.550
Asistencia Cerrajería (*)	1.550	1.550	1.550	1.550
Asistencia Electricidad (*)	1.550	1.550	1.550	1.550
Asistencia Vidriería (*)	1.550	1.550	1.550	1.550
Compra Protegida hasta 30 días	15.000	15.000	22.500	30.000

(*) tope por evento hasta un máximo de 3 (tres) eventos

Apartamentos en piso superior a 2

	Plan TMK	Plan 1	Plan 1A	Plan 2
Premio mensual (Imp. Incluidos)	451	577	766	1.020

Casa o Apto. en piso menor o igual a 2 en Montevideo y Area Metropolitana, Costa de Oro, Maldonado y Rocha

	Plan TMK	Plan 1	Plan 1A	Plan 2
Premio mensual (Imp. Incluidos)	700	865	1.180	1.850

Casa o Apto. en piso menor o igual a 2 en Resto del Pais

	Plan TMK	Plan 1	Plan 1A	Plan 2
Premio mensual (Imp. Incluidos)	560	702	949	1.414

CONDICIONES DE ASEGURABILIDAD: La vivienda objeto del seguro debe ser de ocupación permanente por parte del Asegurado y en la misma no debe desarrollarse actividades comerciales. La construcción de la misma debe ser íntegramente de material incombustible y contar con techos sólidos (de azotea, cemento, pizarra, hierro, tejas o materiales similares a los mismos; aceptando que la estructura sea de hierro, material o madera), pisos de mosaico y/o cemento. La instalación eléctrica debe estar en buenas condiciones y aprobada por UTE.

SISTEMAS DE SEGURIDAD CASAS O APARTAMENTOS EN SEGUNDO PISO O MENOR: CERRADURA DE SEGURIDAD, con llave doble paleta, multipunto o cruz. En el caso de puertas secundarias, puede tener solamente cerradura común, pero deberá constar de un pasador interno con candado, no accesible desde el exterior. **MEDIDAS DE SEGURIDAD EN ABERTURAS EXTERIORES:** **MEDIDAS DE PROTECCION FISICA INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A:** REJAS, cilíndricas de 12 mm. de grosor como mínimo, o con planchuelas de 25 mm. de ancho por 5 mm. de espesor, distancia máxima entre barrotes 15 cm. de ancho por 50 cm., o CORTINAS DE ENROLLAR, de madera, o POSTIGONES, con fallebas internas firmes. PUERTA CON VIDRIOS, CLARABOYAS Y BANDEROLAS, si la abertura es mayor a 15 cm. por 30 cm. deberá tener protecciones físicas. SE ACEPTARA COMO MEDIDA DE PROTECCION FISICA, LA EXISTENCIA DE ALARMA CON RESPUESTA Y/O SERVICIO DE VIGILANCIA LAS 24 HS.

SISTEMAS DE SEGURIDAD INMUEBLES UBICADOS EN BARRIOS PRIVADOS O APARTAMENTOS EN TERCER PISO O MAYOR: CERRADURA DE SEGURIDAD, con llave doble paleta, multipunto o cruz. En el caso de puertas secundarias, puede tener solamente cerradura común, pero deberá constar de un pasador interno con candado, no accesible desde el exterior. **POR BARRIOS PRIVADOS SE ENTIENDEN AQUELLOS CUYO PERIMETRO ESTA CERCADO, CONTROLADO POR UN SERVICIO PRIVADO DE VIGILANCIA Y POSEE CONTROL DE ACCESO.**

EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ASEGURABILIDAD ES CONDICION INDISPENSABLE PARA TENER DERECHO A INDENMIZACION EN CASO DE UN SINIESTRO.

FRANQUICIAS DEDUCIBLES: LA COBERTURA DE HURACANES, TORNADOS O CAIDA DE ARBOLES posee una Franquicia Deducible por evento de \$ 1.000 (pesos uruguayos quince mil). LA COBERTURA DE DAÑOS ELECTRICOS posee una Franquicia Deducible de \$ 4.500 (pesos uruguayos cuatro mil quinientos).

BIENES CON VALOR LIMITADO, se establece para los bienes incluidos en la Cláusula 6 de las Condiciones Generales, un tope para cada uno de los literales incluidos en la Cláusula de \$ 30.000 (pesos uruguayos treinta mil).

AJUSTE ANUAL: Se establece que en la renovacion anual, los importes de primas, sumas aseguradas, franquicias deducibles y bienes con valor limitado se incrementaran de acuerdo a la variacion del Indice de Precios al Consumo publicado por el INE del año calendario anterior, sobre los valores previamente vigentes.

CONDICIONES GENERALES EN www.santander.com.uy